

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Cuadragésimo quinta reunión del Comité Permanente
París (Francia), 19-22 de junio de 2001

Interpretación y aplicación de la Convención

COMERCIO SIGNIFICATIVO DE ESPECÍMENES DE ESPECIES DEL APÉNDICE II

1. La Secretaría ha recibido una respuesta de China en relación con las recomendaciones sobre *Acipenser schrencki* y *Huso dauricus*.
2. En relación con la recomendación primaria 1, la Autoridad Administrativa de China ha respondido que no puede aceptar una reducción de los cupos de captura y exportación para 2001. Se proporcionó información detallada sobre la situación actual de la población del esturión en el río Amur. Las evaluaciones sobre la población se hacen en colaboración con la Federación de Rusia en el marco de un acuerdo bilateral de pesca, y se basan en las capturas por unidad de esfuerzo (CPUE). No se remitió información sobre la frecuencia del programa de vigilancia o sobre el grado de colaboración entre China y la Federación de Rusia en cuanto al establecimiento de los cupos. De los datos sobre las capturas en China entre 1994 y 2000 se desprende que la población no ha disminuido recientemente, pero no se presentó información separada para cada una de las especies. (La Federación de Rusia tampoco presentó información comparable.) A pesar de la confianza en el sistema actual, China se ha comprometido a mejorar las evaluaciones de la población y los sistemas de supervisión y acoge con beneplácito el apoyo de la FAO, así como la asistencia financiera de otros organismos para realizar esta tarea.
3. En cuanto a la recomendación primaria 2, se proporcionó información exhaustiva sobre las medidas previstas en la legislación para controlar las capturas. No se presentó información detallada sobre la observancia, pero se formuló el compromiso de mejorar las medidas de control, los procedimientos de inspección y los planes de aplicación de la ley, y de registrar y comunicar los casos de pesca y comercio ilegales. China y la Federación de Rusia han concertado un acuerdo sobre la pesca del esturión en el río Amur, pero no se proporcionó información sobre la índole del acuerdo, ni sobre su contribución para conservar el esturión a nivel de cuenca hidrográfica. No obstante, China se ha comprometido a participar en el desarrollo de estrategias regionales de conservación y planes de acción, cumpliendo así, lo dispuesto en esta recomendación.
4. En cuanto a la recomendación primaria 3, se proporcionó información completa sobre las medidas existentes para controlar las exportaciones. China ha establecido un sistema de etiquetado y pondrá en práctica un sistema de etiquetado universal con arreglo a lo dispuesto en la Resolución Conf. 11.13, a partir de 2001. Se remitirá copia de los documentos de exportación a la Secretaría y se utilizará la terminología normalizada, cumpliendo así con lo prescrito en esta recomendación.

5. En relación con la recomendación primaria 4, China reconoce la importancia de identificar las poblaciones y los especímenes objeto de comercio y señaló que se habían desplegado considerables esfuerzos en este sentido. China participará en los planes de colaboración recomendados, cumpliendo así con esta recomendación.
6. En general, la Secretaría estima que hay pruebas para concluir que las poblaciones de esturión son relativamente estables en el río Amur (tras una importante disminución histórica), y que las capturas y exportaciones legales se controlan adecuadamente. Es posible que algunas partes de la población estén disminuyendo, mientras que otras son estables o están en aumento. Parece que no se dispone de los conocimientos necesarios sobre la distribución del complejo y la estructura de la población de ambas especies en el río Amur. Parece que hay una tendencia a tratar las poblaciones capturadas por ambos países en diferentes partes del mismo río como poblaciones diferentes, pero las bases biológicas de este enfoque y las consecuencias para la conservación no son claras. No se sabe con certeza el grado de colaboración sobre la evaluación de las poblaciones y el establecimiento de cupos entre China y la Federación de Rusia. Ambas cuestiones deben ser abordadas por China (y la Federación de Rusia) al desarrollar la estrategia de conservación que han acordado realizar.
7. La Secretaría estima que China ha cumplido las recomendaciones primarias en todos los aspectos, salvo en lo que se refiere a la reducción de los cupos. La Secretaría no está convencida de que se justifique una reducción de los cupos si se aplican los controles adecuados a las capturas y la exportación y si las poblaciones son estables. Es de lamentar que la Federación de Rusia ha proporcionado mucha más información en relación con las pesquerías en la misma cuenca hidrográfica, y hasta que no se disponga de información comparable, seguirá persistiendo cierta inquietud sobre la gestión de este sistema compartido. Sin embargo, dicha preocupación puede abordarse mediante la aplicación de las recomendaciones relacionadas con la planificación cooperativa de la gestión y la conservación, que ambas Partes se han comprometido a realizar.
8. En consecuencia, la Secretaría propone que no se tomen otras medidas hasta que expire el periodo de 12 meses para la aplicación de las recomendaciones secundarias del Comité de Fauna (febrero de 2002, es decir, antes de la próxima temporada de captura en la primavera próxima), siempre y cuando no se lleven a cabo otras capturas en 2001.